





Resolución Directoral

N° 0410-2023-GRJ-RSJ/DE

Jauja, 09 de junio de 2023.

VISTO: El Memorándum Nº 760-2023-GRJ/DIRESA/RSJA/DE;

CONSIDERANDO:

Mediante Reporte Nº 00351-2023-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH-UGC, de fecha 08 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité del Proceso de Nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que prestan servicios en la Red de Salud Jauja:

Que mediante la Sexagésima Novena Disposición de la Ley Nº 31638 se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2023-SA se aprueba los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

Que, el artículo 11 de los Lineamientos establece que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Por lo que, en observancia de los dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, es necesario la conformación del Comité de nombramiento de la Red de Salud Jauja – Unidad Ejecutora 403 (0826) Región Junín – Salud Jauja.

De conformidad a lo establecido por Ley N° 31638, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR-JUNIN/PR., delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal.

Estando dispuesto por la Directora Ejecutiva, con las visaciones del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Jauja;

SE RESUELVE:

Artículo Primero - CONFORMAR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO de los profesionales de la salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud que prestan servicios en la Red de Salud Jauja, la misma que está integrada por los siguientes servidores



públicos:

Presidente

C.D. Miguel Angel LEON GARCIA

Representante de Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Jauja

Secretario Técnico Br. William Zenón GONZALES SORIANO

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Miembros

Abg. Lelis Jesus LINARES GONZALES

Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica

Miembros

Eco. Edgar GÓMEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Miembros

Lic. Adm. Marianela Rebeca VILLALVA LANAZCA

Jefe de la Oficina de Administración

Artículo Segundo.- LOS INTEGRANTES de la Comisión de Nombramiento realizaran el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto.

<u>Artículo Tercero</u> .- Los citados servidores continuarán percibiendo sus remuneraciones que por ley les corresponde, sin que genere ningún beneficio económico adicional por la responsabilidad asumida.-----

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECCIÓN/REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Mg. Magdiel Sally Huatuco Huaman

COP. 21909 DIRECTORA EJECUTIVO